MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO (marcado) ◯ SI

CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ — 3 0 2 1 4 6 5 (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL)

DATOS GENERALES
- ⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA
- ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº ______

DIRECCIÓN:
barrio: 4 de Noviembre
calle: Carlos Mario Quiroz
______ Mz ______ lote ______

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1. ☐ LOTE INTERIOR
2. ☐ POR PASAJE PEATONAL
3. ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4. ☑ POR CALLE
5. ☐ POR AVENIDA
6. ☐ POR EL MALECON
7. ☐ POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE + ☐
- ☑ METROS
- BAJO LA RASANTE – ☐

CERRAMIENTO
- ☐ HORMIGON ARMADO
- ☐ MADERA
- ☐ CAÑA
- ☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
1. ☐ TIERRA
2. ☐ LASTRE
3. ☐ PIEDRA DE RIO
4. ☐ ADOQUIN
5. ☑ ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1. ☐ NO TIENE
2. ☑ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1. ☐ NO EXISTE
2. ☑ SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1. ☐ NO EXISTE
2. ☑ SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1. ☐ NO EXISTE
2. ☑ SI EXISTE RED AEREA
3. ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1. ☐ NO EXISTE
2. ☑ INCANDESCENTE
3. ☐ DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1. ☑ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1. ☑ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
1. ☑ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- ㉓ AREA (SIN DECIMALES): 1422 ,11
- ㉔ PERIMETRO: 148 ,35
- ㉕ LONGITUD DEL FRENTE: 7 ,35
- ㉖ NUMERO DE ESQUINAS: ☐

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): ☐☐☐☐☐☐☐

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗
- SIN EDIFICACION 1 ☐
- CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
㉘
- SIN USO 1 ☐
- CONSTRUCCION 2 ☐
- OTRO USO 3 ☐

㉙ OTRO USO
NOMBRE ______ CODIGO ☐☐☐☐

- ㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐☐
- ㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐
- ㉜ TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:
INGRESO NUEVO
7 Junio/12
Presentación ... [illegible]

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD FECHA
	FIGUEROA	JUAN CARLOS		—	
CODIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41																																				
1	1	0042				/																																
54	55	56																																				
2	1	0025								/						/						/									/							
69	70	71																																				
84	85	86																																				
99	100	101																																				
114	115	116																																				
129	130	131																																				
144	145	146																																				
159	160	161																																				
174	175	176																																				
189	190	191																																				
204	205	206																																				
219	220	221																																				
234	235	236																																				
249	250	251																																				
264	265	266																																				

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	cuarto de maquinas
						/											
/																	

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena | regular | mala | ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

1. (53)	1. (68)	1. (83)	1. (98)	1. (113)	1. (128)	1. (143)	1. (158)	1. (173)	1. (188)	1. (203)	1. (218)	1. (233)	1. (248)	1. (263)	1. (278)

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS
VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

Sello 05/11/12

S/N

N° ----------

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PRIMER ---------- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ---------- PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE JUICIO DE PRESCRIPCION .

OTORGANTES: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DE NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCON.

CUANTÍA (S) $15.225.82

MANTA, Mayo 04 del 2012

COPIA CERTIFICADA

DE LA SENTENCIA DICTAD DENTRO DEL IUI CIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION N° 2010 -430 QUE SIGUE LA SEÑORA NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCON EN CONTRA DE IOSE L.ALARCON BRIONES Y OTROS SE HA DICXTTADO LO SIGUIENTE:

IUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, miércoles 5 de enero del 2011,las 16h32.-VISTOS: A fs. 12, 13 y 14 de los autos comparece al Iuzgado la señora NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCON y manifiesta que desde el 5 de Iunio de 1.975 hasta la presente fecha, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña ,sin clandestinidad de ninguna clase, esto es en forma ininterrumpida, pacifica, pública, y como propietaria, con ánimo de señora y dueña por más de 35 años a la presente fecha un lote de terreno, ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de esta ciudad de Manta ,y que tiene las siguientes linderos y medidas: Por el frente con 7,35 metros y con calle pública Carlos María Delgado ; por atrás, con 8,35 metros y propiedad de Luis Navarrete Parraga ; por el costado derecho con 10,50 metros, y haciendo un ángulo de noventa grado, hacía fuera en 1,oo metro y continuando hacia atrás con 5,80 metros y con propiedad de Rosa María Briones Vda. de Cevallos ; y, por el costado izquierdo con 15,35 y con propiedad de la señora Rosa María Briones Vda. de Cevallos , con un área total de 122,11 metros, en la que ha hecho actos de verdadera dueña a vista y paciencia de todos los vecinos del lugar, sin la interferencia de nadie, en el cual ha construido una vivienda de ladrillo, cubierta de zinc y posteriormente construyó otra vivienda mixta de dos plantas, las cuales ha conservado y mejorado a medida que han pasado los años, mejorándolas a medida de su posibilidades, manteniéndolas en las condiciones que actualmente las conserva y en la que vive actualmente. -. Que con los antecedentes expuestos y amparado en lo que disponen los Arts. 603. 715, 2392, 2383, 2410, 2411 , 2413 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, ha adquirido el derecho de dominio sobre el cuerpo de terreno antes mencionado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo cual solicita que

Ab. Raúl González Mejía MANTA NOTARIO TERCERO

se dicte sentencia a su favor declarándola dueña del bien inmueble y ejecutoriada que sea la sentencia que se ordene protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Que se cuente en esta causa con el Alcalde y Procurador Sindico Municipal y que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. La cuantía se la fijó en tres mil cincuenta y dos dólares con setenta y cinco centavos. La demanda fue admitida al trámite previsto en el reformado Art. 407 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil , se ha ordenado correr traslado a los demandados señores JOSE LEOVIGILDO, JOSE ENRIQUE, ILDA MAGARITA, AURA MARIA ALARCON BRIONES, ANGEL GILBERTO, DIOSELINA ASUNCION Y FLORCINDA CEVALLOS BRIONES , así como a los posibles interesados y a los personeros municipales para que la contesten en el término de ley. Convocado los litigantes a la Audiencia de Juzgamiento concurrió la actora acompañada de su defensora y revisados los documentos constantes en el juicio y escuchado su alegato, en la misma diligencia se dicto sentencia, tal como dispone la norma legal antes citada. Cumpliendo con lo previsto en el Articulo señalado, la suscrita procede a reducir a escrito la sentencia dictada en la Audiencia de Juzgamiento, al tenor siguiente: PRIMERO.- No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que, se la declara válida .- SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y la negativa pura y simple de los accionados, que es como se considera su falta de comparecencia a la Audiencia de Conciliación y juzgamiento. En consecuencia y atenta a la norma contenida en el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil Codificado, la actora asumió la carga de la prueba. TERCERO.- Consta de los Autos las citaciones realizadas a los personeros Municipales los mismos que comparecen a fojas veinticinco del proceso, oponen sus excepciones y señalan casillero judicial para sus notificaciones, así mismo consta del proceso las citaciones realizadas por medio de la prensa a los demandados señores JOSE LEOVIGILDO, JOSE ENRIQUE, ILDA MAGARITA, AURA MARIA ALARCON BRIONES, ANGEL GILBERTO, DIOSELINA ASUNCION Y FLORCINDA CEVALLOS BRIONES , y a los posibles interesados , tal como se aprecia a fs. 27, 28 y 29, pero estos no comparecieron a juicio a

proponer sus excepciones. - CUARTO.-Durante el desarrollo de la indicada diligencia de Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, la actora señala como tales las siguientes: como prueba a su favor todo lo que le fuere favorable, en forma especial el contenido de demando, auto de calificación, no impugnado, lo adverso; la citación realizada por la prensa a los demandados y así a los funcionarios públicos: que se agréguese como prueba de su parte la copia certificada del informe Registral emitida por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, la Partida de Defunción de la señora Rosa María Briones Arauz y además la copia el certificado del Departamento de Catastro del Municipio de Manta, las fotografías del bien inmueble donde se observan las condiciones la que se encuentra el bien inmueble ; que se recepten las declaraciones de los testigos señores José Luis Delgado Ponce y Colombia Mera Mero, bajo juramento de ley y al tenor del interrogatorio presentada para el efecto; que se lleve a efecto la diligencia de Inspección Judicial al predio de la litis, dentro del decurso ce la diligencia con la presencia del señor perito designado . Las declaraciones de los testigos mencionados que señalan que la actora desde el 5 de Junio de 1.975 hasta la presente fecha y en la actualidad se encuentra en posesión tranquila, ininterrumpida, pública con ánimo de señora y dueña del inmueble ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de esta ciudad de Manta , tal como consta a fs. 33 y 33vlta, no fueron impugnadas en su legitimidad y por ello se las admite como prueba idónea. En la Inspección ocular que el Juzgado realizó se pudo comprobar la posesión material y notoria que tiene la actora sobre el inmueble cuya Prescripción se alega, y así lo corroboró el Informe pericial que se encuentra a fs, 33vlta del proceso que también determinó que el bien posee las mismas medidas y linderos y que se trata de un terreno de forma irregular y topografía inclinada sobre el cual se encuentran edificadas dos viviendas ubicadas en el Barrio 4 de Noviembre de esta ciudad de Manta. Al sector se lo identifica con residencial-clase media y cuenta con los servicios básicos como vías de accesos pavimentadas en incluye aceras y bordillos, agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, telefonía, transportación local y otros. -La villa por el costado derecho de dimensiones de 4.70 M. Por 10,30M. y es de hormigón simple, las paredes de mampostería de ladrillo su

Ab. Raúl González Mejía
MANTA
NOTARIO TERCERO

cubierta de madera y zinc, una ventanas frontal con protectores de hierro y una puerta frontal de madera, su distribución es de dos cuarto y cocina por la parte frontal existe un holl de 4.70M por 2.00M y por la parte de atrás con acceso de puerta de madera., un patio de piso de tierra de 4,70M por 2,00M; además existe una losa posterior una losa de hormigón armado de 5,40M por 2,00M, con acceso de escalera de madera en donde su parte alta esta dos áreas destinadas a bodegas con cubierta de estructura de madera y hojas de zinc, y pequeña de terraza que sirva para el tendedero de ropa, En la planta baja también esta destinadas dos áreas a baño y lavandería en donde se observa una lavadora. Su cerramiento frontal es de caña guadua y pequeña columna de hormigón armado, el estado de esta vivienda en malo. La vivienda de dos plantas ubicado en el sector del lado izquierdo su planta es de 2,65M por 10,ooM y su planta alta es de 2,65m por 8.00M. La distribución de la planta baja es de sala, cocina y baño en donde además su piso es de hormigón simple y cerámica, sus paredes son de ladrillo enlucidas y pintadas en su parte interior, en cambio la planta alta en cuyo acceso se da por una escalera de madera sus paredes son de caña y hojas de zinc, su piso de madera con hojas de zinc. La puerta principal a este inmueble es metálica y pintada y en la parte de atrás existe un patio de piso de tierra de dimensiones de 2.66M por 5.35M. Concluyendo por tanto que la demandante justifico con en derecho de requiere los fundamentos de la demanda -. Por su parte los demandados dentro de esta etapa del proceso, no han comparecido a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por la actora .-QUINTO.- Se ha justificado qué los legítimos contradictores son los mismos que constan en el certificado otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, que obra a fs. 9 y 9 vlta como propietarios del bien inmueble materia de este juicio.- SEXTO.- Se han cumplido con los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2410 del Código Civil.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, éste Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y como tal que la señora NELLY

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 076398

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 23 abril de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3021465000 B.4 DE NOVIEMBRE CALLE CARLOS MARIA DELGADO
Manta, veinte y tres de abril del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0048898

5/3/2012 4:04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRICION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-02-14-65-000	122,11	15225,82	14329	48898

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
13012122121	FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI	B.4 DE NOVIEMBRE CALLE CARLOS MARIA DELGADO

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
13012122121	FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	30,53
Junta de Beneficencia de Guayaquil	9,16
TOTAL A PAGAR	39,69
VALOR PAGADO	39,69
SALDO	0,00

EMISION: 5/3/2012 4:04 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 03 MAY 2012

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

I. Municipalidad de Manta
Srta. Rosario Riera M.

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 054161

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCON. ubicada B. 4 DE NOVIEMBRE CALLE CARLOS MARIA DELGADO. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION. asciende a la cantidad de $15225.82 QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO 82/100 DOLARES.

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE PRESCRIPCION.~~

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, 03 MAYO 2012

de 201

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: *97848*

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *30 de abril de 2012* ***No. Electrónico:*** *3265*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

$ 1,00

0097848

El Predio de la Clave: *3-02-14-65-000*

Ubicado en: *B.4 DE NOVIEMBRE CALLE CARLOS MARIA DELGADO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *122,11* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
13012122121	NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3419,08**
CONSTRUCCIÓN:	**11806,74**
	15225,82

Son: *QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

$ 3052,75

3053
9,16
39,69

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN NRO. 2010-430, QUE SIGUE LA SRA. NELLY MAGALI FIGUEROA ALARCÓN, EN CONTRA DE JOSÉ ALARCÓN BRIONES Y OTROS. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

Impreso por: DELY CHAVEZ 30/04/2012 15:49:22

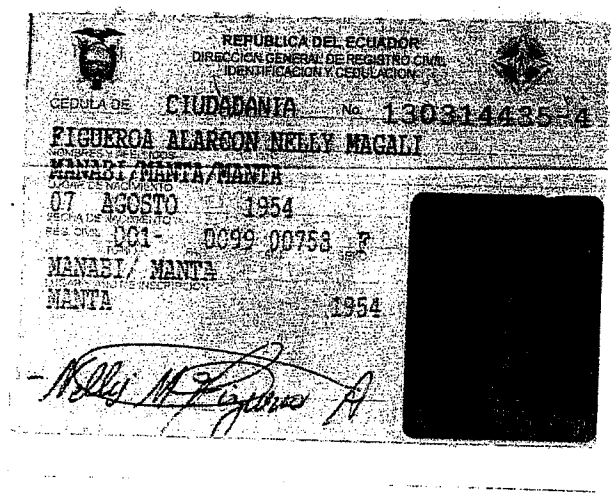
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1303144354

FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI

MANABI/MANTA/MANTA

07 AGOSTO 1954

001- 0099 00758

MANABI/ MANTA

MANTA 1954

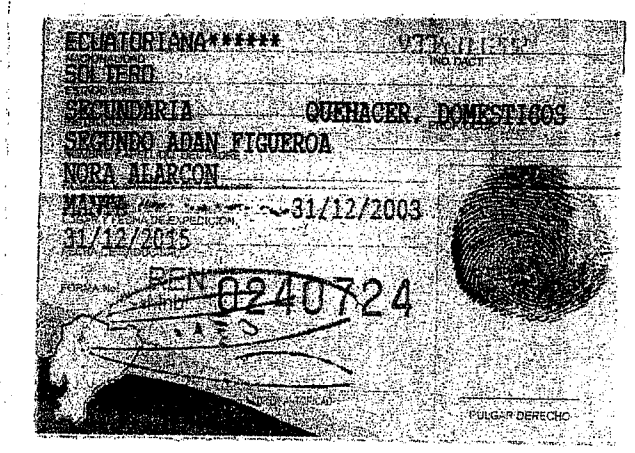
ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO ADAN FIGUEROA

NORA ALARCON

MANTA 31/12/2003

31/12/2015

PEN 0240724

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0053 NÚMERO

1303144354 CÉDULA

FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MAGALI FIGUEROA ALARCON ,ha adquirido el bien descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. De ejecutoriarse esta sentencia confiérase las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las Notarías de este distrito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su titular. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad que consta bajo el número 272 del Registro de Demandas y anotada en el Repertorio General con el número 4517 del 17 de Agosto del 2010. Dese cumplimiento con lo que dispone el Art. 272 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese.-)DRA.LAURA JOZA MEJIA JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI.-RAZON:SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE,SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY.-CERTIFICO: QUE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Manta, marzo 12 del 2012

JUZGADO XXI DE LO CIVIL MANTA

ABG.CARLOS CASTRO CORONEL

SECRETARIO DEL JUZGADO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: $15,225.82.- MANTA, MAYO 04 DEL 2012.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Naranjo MANTA NOTARIO TERCERO

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	3-02-14-65
Nombre:	Figueroa Alarcon Nelli

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Por Prescripción

Reclamo:

Certificado

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Se actualizan Datos

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 076398

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de **FIGUEROA ALARCON NELLY MAGALI** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **23 abril** de 201**2**

VALIDA PARA LA CLAVE 3021465000 B.4 DE NOVIEMBRE CALLE CARLOS MARIA DELGADO

Manta, veinte y tres de abril del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESC. Y PAL. CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL